

**Guadalajara, Jalisco, 15 de septiembre de 2016** - RCO hace del conocimiento del público la actualización de fecha 9 de septiembre de 2016 del Estudio de Tráfico e Ingresos elaborado por Steer Davies & Gleave México, S.A. de C.V., a solicitud de RCO, de fecha 15 de julio de 2016, en relación con la concesión de las autopistas de peaje Maravatío-Zapotlanejo, Zapotlanejo-Lagos de Moreno, Zapotlanejo-Guadalajara y Guadalajara-Aguascalientes-León. El contenido completo del referido estudio puede ser consultado en el portal: <http://redviacorta.mx/inversionistas/>.

\* \* \*

Con fecha 15 de septiembre de 2016, RCO obtuvo el consentimiento de Steer Davies & Gleave México, S.A. de C.V. para la difusión del Estudio a que se hace referencia en el presente, y respecto del cual se señala lo siguiente:

El estudio de fecha 9 de septiembre de 2016 que ahora se difunde (el "Estudio") fue elaborado por Steer Davies & Gleave México, S.A. de C.V., en su carácter de consultor independiente de tráfico (el "Consultor de Tráfico Independiente"), a solicitud de Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. al amparo de un Contrato de Prestación de Servicios de fecha 13 de abril de 2016. Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V., ha revisado y aceptado el Estudio y una solicitud complementaria del mes de agosto de 2016.

En términos de lo previsto en dicho contrato, el Estudio se elaboró a solicitud y para beneficio exclusivo de Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V., para proporcionar información a sus actuales inversionistas, por lo que el mismo refleja la dirección e instrucciones de Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V., así como el resultado de discusiones entre funcionarios y asesores de Red de Carreteras de Occidente, S.A. de C.V. y del Consultor de Tráfico Independiente.

Cualquier persona que tenga acceso, lea o revise el Estudio deberá tomar en cuenta lo siguiente:

*El Consultor de Tráfico Independiente realizó el Estudio bajo la premisa de que éste sería para beneficio exclusivo de Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. y para proporcionar información a sus actuales inversionistas, por lo que no fue elaborado con el objeto de ser difundido a terceros. Consecuentemente, el contenido del Estudio podría no ser adecuado o suficiente para las necesidades, intereses o circunstancias de una persona distinta a Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V.*

*El Estudio fue elaborado el 9 de septiembre de 2016 por lo que no considera eventos, ni circunstancias, tampoco cambios en las circunstancias ocurridos con posterioridad a esa fecha. No se tiene previsto que el Estudio sea actualizado ni ha sido actualizado.*

*El Estudio debe ser leído y analizado en su integridad ya que está sujeto a las presunciones, asunciones, limitaciones, procedimientos y limitaciones a su alcance señalados en el mismo.*

*El Estudio se basó completamente en el análisis de información disponible al público o de información proporcionada por Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. La auditoría de las fuentes de la información no formó parte del alcance del Estudio.*

*El Estudio tiene como origen un estudio de tráfico e ingresos elaborado en septiembre de 2013, relativo a la concesión de cuatro carreteras de peaje (Maravatío-Zapotlanejo, Zapotlanejo-Lagos de Moreno, Guadalajara-Zapotlanejo y Guadalajara-Aguascalientes-León), el cual se hizo público. No obstante ello, es necesario informar a cualquier persona que tenga acceso, lea o revise el Estudio que para la elaboración del Estudio se utilizaron fuentes de información distintas a las utilizadas en el estudio de tráfico e ingresos elaborado en el 2013, por lo que los resultados del nuevo estudio podrían haber sido distintos de haber utilizado las mismas fuentes de información.*

*Los resultados del Estudio en cuanto a las proyecciones de ingresos de las cuatro carreteras concesionadas no difieren significativamente de los resultados del estudio de tráfico e ingresos elaborado en el 2013. No obstante ello, el nuevo Estudio refleja un cambio en la composición de los vehículos que transitan por dichas carreteras, observándose que se incrementa el tránsito de vehículos pesados y disminuye el tráfico de automóviles ligeros. Estos resultados podrían repercutir en los costos de operación y mantenimiento de las cuatro carreteras analizadas, pero el monto del incremento no fue materia del Estudio.*

*El Estudio contiene proyecciones de información y datos (financieros y de otro tipo), y otra información de acontecimientos futuros, que podrían o no ocurrir o realizarse. Las proyecciones de información se basan en*

información, expectativas, acerca de acontecimientos futuros que están fuera del control del Consultor de Tráfico Independiente y de RCO. Cualquier persona que tenga acceso, lea o revise el Estudio debe considerar dicha situación en su análisis para evitar y prevenir que incurran en conclusiones o estimaciones imprecisas. En tanto que las proyecciones fueron elaboradas de buena fe por el Consultor de Tráfico Independiente, no se puede otorgar una garantía respecto a la precisión e idoneidad de dichas proyecciones e información o de las asunciones o presunciones en relación con las mismas.

El Estudio es resultado del análisis de la información que Consultor de Tráfico Independiente tuvo disponible en el momento de elaboración del Estudio, por lo que la generación de nuevos datos e información, así como el cambio de circunstancias, podría alterar la validez de los resultados y conclusiones que se presentan en el Estudio.

El Estudio contiene estimaciones sobre acontecimientos futuros, las cuales conllevan riesgos e incertidumbres, tanto generales como específicas, por lo que dichas estimaciones futuras pudieran no materializarse. No obstante ello, el Consultor de Tráfico Independiente considera que las estimaciones futuras que realizó son razonables, pero el Consultor de Tráfico Independiente no puede asegurar que dichos planes, intenciones o expectativas se cumplirán.

Los puntos de vista y estimados contenidos en el Estudio se ven afectados por circunstancias externas que pueden cambiar rápidamente y pueden afectar el tráfico y los ingresos asociados. En particular, el desarrollo a futuro del mercado puede ser distinto al que se asumió como base o referencia para las proyecciones contenidas en el Estudio. Adicionalmente, el criterio de los usuarios para decidir entre destinos que compiten entre sí y formas de transporte es susceptible de cambiar a lo largo del tiempo y ser distinto a las asunciones que respaldan las proyecciones del Estudio. El resultado de dichos eventos, circunstancias y respuestas podría resultar en diferencias sustanciales entre la proyección y el resultado final.

El Consultor de Tráfico Independiente no se responsabiliza ante terceros, de los cambios en la validez de los resultados y conclusiones debido a eventos y circunstancias posteriores, actuales o supervenientes, ni tampoco garantiza que los planes, intenciones o expectativas se cumplirán.

Para la elaboración e investigación del Estudio fueron aplicados prácticas y procedimientos profesionales. Las proyecciones de demanda contenida en el Estudio reflejan estimaciones del Consultor de Tráfico Independiente. En tanto que no son predicciones precisas, desde el punto de vista del Consultor de Tráfico Independiente representan una expectativa razonable del futuro con la información que tuvo disponible al momento de la elaboración del Estudio y que consideró más confiable.

En virtud de que el Estudio fue elaborado para el uso exclusivo y en beneficio exclusivo de Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. para proporcionar información a sus inversionistas actuales y bajo la premisa de que se mantendría en condiciones de confidencialidad, el Consultor de Tráfico Independiente no asume responsabilidad alguna frente a ninguna persona o entidad distinta a Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V.

El Consultor de Tráfico Independiente mantiene los derechos de propiedad intelectual del Estudio por lo que la autorización otorgada a Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. para su uso e inclusive divulgación no es extensiva a terceros.